

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 097-A-GADMP-2023

**SR. ESTALIN ABRAN TZAMARENDA NAYCHAPI
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN PALORA**

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medranas unidades productivas”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, de conformidad con el Art. 60, literal A del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización son atribuciones del Alcalde: “Ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico”;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del sistema Nacional de contratación Pública, cuerpo legal que se encuentra publicado en el Registro Oficial número 395, Suplemento, de 4 de agosto del 2008, modificado por Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 100 de 14 de octubre del 2013; Última Reforma: Suplemento del Registro Oficial 311, 16-V-2023.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, de 148 de junio de 2022, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 87, de 20 de junio del 2022, en aplicación de su disposición Final reformada mediante Decreto Ejecutivo No. 488 de 12 de julio de 2022, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 104 de 13 de julio de 2022, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 550, de fecha 30 de agosto, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 138 de fecha 31 de agosto de 2022, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la

DIRECCION JURIDICO

República, refórmese el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que entró en vigencia el 20 de agosto de 2022;

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.;

Que, el artículo 93 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que la Compra por Catálogo.- Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos. El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Oficio N° 185-AM-GADMP, de fecha 06 de septiembre de 2023, suscrito por el Sr. Carlos Vicente Oña Rojas, Guardalmacén Municipal, manifiesta al Ing. Wilson Mauricio Cisneros Conde, Técnico de Inclusión Social, que: “ en atención a su Oficio N° 005-GADMP-DISES-IS-2023, me permito informar lo siguiente: Que revisado el stock de bodega no hay en existencia: 1. Goma en barra de 21 gr; 2. Borrados mediano para lápiz; 3. Lápiz HB con goma; 4. Tijera punta redonda de 5; 5. Lápiz de colores caja de 12 und.; 6. Esfero azul punta fina; 7. Esfero rojo punta fina; 8. Cuaderno de 100 H. línea; 9. Cuaderno de 100 H. cuadros; 10. Cuaderno de 4 líneas 100 H.; 11. Cuaderno parvulario 100 H.; 12. Juego geométrico mediano; 13. Plastilina; 14. Hojas réflex cuadros; 15. Resma de papel; (...)”

Que, mediante Certificación POA N° 076-PIOT-GADMP-2023, de fecha 20 de septiembre de 2023, suscrito por la Mgs. Denis Mariela Flores Torres, Técnica de Proyectos (E), y el Arq. Fabian Ortiz torres, Director de Planificación Institucional y Ordenamiento Territorial, donde manifiestan lo siguiente: “De acuerdo al Oficio Nro 529-DISES-GADMP-2023, de fecha 15 de septiembre de 2023 suscrito o por el Edwin Tivi- Director de Inclusión Social y Economía Solidaria; y una vez verificado en el Plan Operativo Anual, se Certifica: Que, en el **ÁREA: SERVICIOS SOCIALES; PROGRAMA: DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA SOLIDARIA; SUBPROGRAMA: ATENCIONA PERSONAS DEL SECTOR PRIORITARIO; OBJETIVO: Dotar de Kits escolares a niñas, niños de escasos recursos del cantón Palora.**” “La cual forma parte del Modelo de Gestión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Palora en vigencia desde el año 2020 al año 2032; este proyecto ha sido debidamente considerado por el GAD Municipal de Palora y se encuentra financiado para su cumplimiento en el año 2023 tal como lo establece la normativa legal, en consecuencia, consta en el Plan Operativo Anual Institucional y en el Plan Anual de Compras para el año 2023. Este documento puede ser usado en todo cuanto estime conveniente siempre enmarcado en cuanto la ley permite.”

Que, mediante Oficio N° 012-GADMP-DISES-IS-2023, de fecha 20 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Mauricio Cisneros. Técnico de Inclusión Social, manifiesta al Ing. Edwin

DIRECCION JURIDICO

Tiwi, Director del DISES, lo siguiente: “Mediante el presente me permito poner a su consideración el Informe Técnico de Necesidades N. GADMP-DISES-TIS-001-2023, Kits Escolares para niños de escasos recursos económicos del sector Rural de bienes catalogados y las especificaciones, técnicas para que se proceda con el trámite legal pertinente.”

Que, mediante Oficio N° 560-DISES-GADMP-2023, de fecha 21 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Edwin Tiwi, Director del DISES, manifiesta al Ing. Héctor Uvijindia, Director Administrativo, lo siguiente: “ Con un saludo cordial me dirijo a usted señor director, con el fin de remitir el informe de requerimiento para la adquisición de "KITS ESCOLARES PARA LOS NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL SECTOR RURAL", catalogados, con el objetivo de proveer a las niñas, niños y adolescentes de Palora, material didáctico que le servirá para que realicen sus estudios de una manera adecuada y eficaz, accediendo a la educación con responsabilidad, interinstitucional, familiar y social conjunta, en el marco del cumplimiento de las metas establecidas en el PDYOT.”

Que, mediante Memorandum N° GADMP-DA-2023-894-M, de fecha 22 de septiembre de 2023, suscrito por Ing. Héctor Uvijindia, Director Administrativo, manifiesta a la Ing. Ana Paucar, lo siguiente: “En atención al Oficio Nro. 560-DISES-GADMP-2023; suscrito por el Edwin Tivi - DIRECTOR DEL DISES; díguese realizar el trámite legal correspondiente a su dependencia, contando con la debida certificación POA, el informe de necesidad y acatando estrictamente los procedimientos que exige la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; díguese proceder con lo siguiente: ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA LOS NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL SECTOR RURAL.”

Que, mediante Certificación PAC-2023, N° 013-2023, de fecha 06 de octubre de 2023, suscrito por la Tlga. Rocío Tenorio Vintimilla, Analista de Compras Públicas, quien manifiesta: “En calidad de responsable del Portal de Compras Públicas, certifico que para la ejecución de la "ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA LOS NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL SECTOR RURAL", para cumplir con la planificación institucional para el año 2023, una vez revisado el portal institucional me permito manifestar que SI se encuentran planificados en el Plan Anual de Compras Públicas del presenta ejercicio,” (...).”

Que, mediante Oficio Nro. 340-GADMP-DA-CP- de fecha 06 de octubre del 2023, sus suscrito por la Tlga. Rocío Tenorio Vintimilla, Analista de Compras Públicas, quien manifiesta a la Ing. Susana Cuji, Directora Financiera del GADMP, lo siguiente: “Reciba usted un cordial saludo, augurándole los mejores deseos de éxitos en las delicadas e importantes funciones que usted, desempeña. Por medio del presente solicito a usted sírvase emitir la certificación presupuestaria conforme lo determina el art. 115 del COPLAFIT y el Art. 24, de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, para ADQUISICION DE KITS ESCOLARES PARA LOS NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL SECTOR RURAL", por un monto referencial de S8.248,89 (OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin IVA, procedimiento a realizarse a través del procedimientos Dinámico CATALOGO ELECTRONICO, en cumplimiento al memorándum N° GADMP-DA-2023-894-M. Por todo lo expuesto, se procedió a generar el simulador de compra por catálogo electrónico.”

DIRECCION JURIDICO

Que, mediante Certificación presupuestaria 932, de fecha 06 de octubre de 2023, suscrito por la Ing. Susana Cuji, Directora Financiera del GADMP, y por la Sra. Yeny Narcisa Palomeque Vasquez, Jefe de Presupuesto del GADMP, CON Función: 2.2.2, Área: Subprograma 2.- Inclusión Social y Recreación. Con Partida 7.3.08.12.02, Denominación: Kit Escolares para Niños de Escasos Recursos Económicos del Sector Rural, Monto: \$ 8.248,89.

Que, mediante Oficio N° 0343-GADMP-DA-CP, de fecha 06 de octubre de 2023, suscrito por la Tlga. Rocío Tenorio Vintimilla, Analista de Compras Públicas, quien manifiesta al Ing. Héctor Uvijindia, Director Administrativo, lo siguiente: “El motivo del presente tiene como finalidad hacerle llegar la documentación del proceso de Catalogo Electrónico signado con código CATE-GADM_P-2023-017, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICION DE KIT ESCOLARES PARA LOS NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL SECTOR RURAL" por lo que solicito por su intermedio se canalice a quien corresponda se elabore la Resolución de Aprobación de compra mediante Catalogo Electrónico, así como la designación del Administrador del proceso para la etapa contractual del proceso, una vez realizado se remitirá al área de Compras Públicas del GADMP, para la PUBLICACION al Portal SOCE.”

Que, mediante Oficio N ° GADMP-DA-2023-218-OF, de fecha 10 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Héctor Uvijindia, Director Administrativo, manifiesta al señor Alcalde del GADMP, Estalin Tzamarenda Naychapi, lo siguiente: “Mediante la presente me dirijo a usted con un cordial saludo, deseándole éxitos en las funciones a usted encomendadas.” “En atención al Of. Nro: 343-GADMP-DA-CP emitido por la Ing. Paola Barros - ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS; dígnese disponer a: Departamento Jurídico la elaboración de la Resoluciones Administrativas de APROBACION DE COMPRA MEDIANTE CATALOGO ELECTRONICO. Y la designación del Delegado del Proceso sugiriéndose a La Dra. Sara Carreño: ya que no ha intervenido en el proceso. Para el proceso de Catalogo Electrónico de Código CATE-GADM_P-2023-017, cuyo objeto es: "ADQUISICION DE KIT ESCOLARES PARA LOS NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL SECTOR RURAL"; entregar una copia para proveeduría para su publicación en el Portal de compras públicas y continuar con el trámite respectivo.”

Que, mediante Memorándum N° 0734-A-GADMP-2023, de fecha 10 de octubre de 2023, suscrito por el señor Alcalde del GADMP, Estalin Tzamarenda Naychapi, quien manifiesta al Abg. David Crespo, Procurador Síndico del GADMP, lo siguiente: “En atención al oficio N° GADMP-DA-2023-218-OF de fecha 10 de octubre 2023, suscrito por el Ing. Ing. Héctor Uvijindia - Director Administrativo, proceda conforme a ley a la elaboración de Resolución Administrativa de Aprobación de Compra Mediante Catalogo Electrónico para proceso de catálogo electrónico de código CATE-GADM_P-2023-017, cuyo objeto es: ADQUISICION DE KIT ESCOLARES PARA LOS NINOS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL SECTOR RURAL"; misma que será remitida una copia al área de Compras Públicas para su publicación en el sistema SOCE y continuar con el trámite respectivo. Se designa como delegado del proceso por la máxima autoridad al: Dra. Sara Carrerño - Secretaria Ejecutiva De Consejo Cantonal de Protección de Derechos; encargado de proceso por la máxima autoridad. quien la presidirá.”

Que, analizados que fueron los elementos antes indicados, y vistos los recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palora.

En, uso de las atribuciones legales,

RESUELVO:

Art. 1.- AUTORIZAR la compra por el procedimiento de Catálogo Electrónico con código CATE-GADM_P-2023-017, para la “ADQUISICION DE KITS ESCOLARES PARA LOS NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL SECTOR RURAL”.

Art. 2.- DESIGNAR al Ing. Edwin Tivi Wajuyata, Director del DISES del GADMP, en calidad de Administrador, quien responderá civil, administrativa y penalmente de los actos realizados en ejercicio de sus atribuciones y competencias.

Art. 3.- Disponer al Técnico de Compras Públicas, la publicación de esta Resolución y la información relevante de este proceso de contratación, en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

Art. 4.- En todo lo que no se encuentre previsto en la presente Resolución correspondiente del proceso, se deberá aplicar aquellos procedimientos y requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y su reforma, Resoluciones y demás Norma Legal Vigente de aplicación para la legalización del contrato y su posterior ejecución.

Cumplase, Notifíquese y Publíquese.

Dado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palora, a los once días del mes de octubre del dos mil veintitrés.

Sr. Estalin Abran Tzamarenda Naychapi.
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PALORA.